

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes.—Los suscritores de esta Ciudad pagarán 800 mls. de esc. al mes, y 1 esc. 200 mls. los de fuera 3 escs. un trimestre, 5 escs. 600 mls. medio año.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Señor Gobernador, pagarán 50 milésimas de escudo por línea.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Tarragona á Don Baldomero de la Calleja y Piñero, Brigadier de infantería.

Dado en San Ildefonso á cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Badajoz á Don José de Torres Valderrama, que lo ha sido de la de Gndalajara, y actualmente Secretario del Gobierno de la de Madrid.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Barcelona á Don Romualdo Mendez de San Julian, que lo es de la de Córdoba.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Córdoba á Don Bernardo Lozano, que lo es de la de Santander.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á Don Manuel Rodríguez Monge, Gobernador de la provincia de Leon, quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en San Ildefonso á cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente

MINISTERIO

DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado Don José Maria Manresa y Navarro del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncalli.

Teniendo en consideracion la conveniencia y necesidad para la más pronta y mejor expedición de los negocios pertenecientes segun los sagrados Cánones á la autoridad metropolitana de los Muy Rdos. Arzobispos, de llevar á efecto respecto de las iglesias sufragáneas actualmente existentes lo dispuesto en el art. 6.º del Concordato de 1851, ejecutado ya en parte, si bien no haya podido efectuarse todavía la erección de algunas iglesias nuevamente creadas, ni verificarse tampoco la union de otras, medidas ambas dependientes de la circunscripción ordenada por el art. 7.º del mismo Concordato, y en las cuales se ocupa actualmente mi Gobierno; y en vista de otras poderosas razones que me ha hecho presentes el Ministro de Gracia y Justicia, conforma dome con lo propuesto por el mismo, de acuerdo con el M. Reverendo Nuncio de su Santidad, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Lo dispuesto en el art. 6.º del Concordato, referente á la distribución de las Iglesias sufragáneas entre las Sillas metropolitanas, se llevará á efecto desde 1.º de Octubre próximo respecto de las actualmente existentes.

En su consecuencia, pertenecerán en adelante:

A la iglesia metropolitana de Toledo

las sufragáneas de Coria, Cuenca, Plasencia y Sigüenza.

A la de Búrgos las de Calaborra, Leon Osma, Palencia, Santander, y Victoria.

A la de Granada las de Almería, Cartagena y Murcia, Guadix, Jaen y Málaga.

A la de Santiago las de Lugo, Mondoñedo, Orense, Oviedo y Tuy.

A la de Sevilla las de Badajoz, Cádiz, Ceta, que el Concordato une á la anterior; Córdoba, la de Canarias y la de Tenerife, que se une á la precedente.

A la de Tarragona las de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel, Vich y la de Solsona, que se une á esta.

A la de Valencia las de Mallorca, Ibiza, que se une á la anterior; Menorca, Orihuela y Segorbe.

A la de Valladolid las de Astorga, Avila, Salamanca con la de Ciudad-Rodrigo, Segovia y Zamora.

A la de Zaragoza las de Huesca con la de Barbastro, que se le une; Jaca, Pamplona, Tudela, que ha de unirse a la anterior, Tarazona y Teruel con la de Albarracín, que se unirá á esta.

Art 2.º Los negocios proedentes de las iglesias sufragáneas que han de cambiar de metrópoli continuarán hasta su terminacion y fallo donde actualmente radican remitiéndose desde 1.º de Octubre los nuevos recursos al metropolitano á quien corresponda su conocimiento.

Art. 3.º En los archivos metropolitanos se conservarán los papeles procedentes de sufragáneas que dejen de pertenecer á la misma metrópoli, mientras no fueren debidamente reclamados.

Art. 4.º Los respectivos metropolitanos se pondrán de acuerdo en cuanto crean conducente para la más fácil y expedita ejecución de las anteriores disposiciones. Si para ello ocurrieren dificultades, mi Ministro de Gracia y Justicia; previo acuerdo en su caso con el Muy Rdo. Nuncio de Su Santidad, me propondrá lo que en su razon procediere.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo necesario para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncalli.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de la duda que se ha suscitado sobre si las escrituras públicas de particiones de herencias ó hijuelas de las mismas son títulos bastantes para la inscripción de los bienes hereditarios; la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por V. I., se ha servido declarar que dichas escrituras no pueden ser inscritas si no se acompaña á ellas el testamento, ó en su caso el testimonio de la declaración judicial de herederos, ó se insertan estos documentos en la misma escritura de particion bajo la fe del Notario autorizante; debiendo contener la inserción, además de la relacion necesaria el auto íntegro de la declaración judicial de herederos y en caso de testamento, la cabeza y pié del mismo, la cláusula de institucion de herederos y todas las demás que puedan modificarla, como tambien las que sean precisas para que los Registradores tengan el conocimiento necesario de la legalidad de las formas extrínsecas del documento y de la capacidad de los otorgantes, cuya calificación les corresponde segun el art. 18 de la ley hipotecaria; en el concepto de que si la inscripción se solicitase dentro de los 180 dias de la muerte del testador, deberán asimismo insertarse todas las cláusulas que contengan legados á fin de cumplir debidamente lo prevenido en el artículo 49 de dicha ley.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1867.—Roncali.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Subsecretaria.—Negociado 1.º

Habiendo regresado á esta corte D. José María Ródenas, que se hallaba usando de licencia, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se encargue nuevamente de la Direccion general de Correos; disponiendo al propio tiempo que cese en el desempeño interino de la misma D. Salustiano Sanz, Director general de Telégrafos, y que se le den las gracias por el celo é inteligencia con que lo ha servido.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1867.—Gonzalez Brabo.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Dolores Rocu y Beringola hija de Don Antonio músico mayor del Batallon Franco de Cata-

luña, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1867. El Director general. Carlos María Coronado.—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

SECCION DE LA PROVINCIA.

Cuerpo nacional

DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Albacete.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero gefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: que á los quince dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las doce de su mañana, en las casas consistoriales de Cotillas, bajo la presidencia del alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la subasta de los pastos de los montes de sus propios cuyos nombres, clase de ganados y número de cabezas que pueden disfrutarlos y tasacion es el siguiente:

Nombre del monte.	Clase y número de cabezas de ganado.		Tasacion. Escd.
	Lanar.	Cabrio.	
Canalejas	400	300	220
Rubiales y obligado	400	200	187
Santiago	280	100	110
	1080	600	517

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse advirtiéndoles que el correspondiente pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaria de aquel Ayuntamiento.

Albacete 5 de Setiembre de 1867. Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero gefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 15 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las doce de la mañana, en las Casas consistoriales de Vianos, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos de los montes de sus propios cuyo nombre, clase, número de cabezas de ganado que podrán disfrutarlos y tasacion es el siguiente:

Nombre del monte.	Núm. y clase de cabezas de ganado.		Tasacion. Escd.
	Lanar.	Cabrio.	
Cantalar	1500	375	555
Cañada de los mojones	1500	500	525
Umbria ángulo	450	200	190
Zapateros	1500	650	655
	4550	1925	1905

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse advirtiéndoles que el correspondiente pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Albacete 5 de Setiembre de 1867. Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los quince dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, y hora de las 12 de su mañana, en las casas consistoriales de Molinicos bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la subasta de los pastos de los montes de sus propios y cuyos nombres clase, número de cabezas de ganado y tasacion es el siguiente:

Nombre del monte.	Clase y número de cabezas de ganado.		Tasacion. Escudos.
	Lanar.		
Cañada del Provenio	170	142	
Mesillas	40	12	
Peraltas	500	77	
Cabazallera	80	20	
	590	251	

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse advirtiéndoles que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Albacete 5 de Setiembre de 1867. Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 15 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, y hora de las doce de su mañana en las casas consistoriales de Riopar, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos de los montes de sus propios cuyos nombres, clase y número de cabezas de ganado que pueden disfrutarlos, así como su tasacion, es el siguiente:

Nombre del monte.	Clase y número de cabezas de ganado.		Tasacion. Escd.
	Lanar.		
El malojar	800	240	
Acebeda	500	90	
Barranco de Ontur	100	50	
Cerro Bardal	70	21	
Monte arriba	100	50	
Roblellano	400	120	
San Cristóbal	100	50	
Umbria ángulo	200	60	
	2070	621	

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse advirtiéndoles que el correspondiente pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Albacete 6 de Setiembre de 1867. Joaquin Alfonseti.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: que á los 15 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, y hora de las doce de su mañana; en las casas consistoriales de Peñascosa bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la subasta de los pastos de los montes de sus propios cuyos nombres, clase, nú-

mero de cabezas de ganado y tasacion es el siguiente:

Nombre del monte.	Clase y número de cabezas de ganado.		Tasacion. Esc.
	Lanar.		
Dehesa de Navalingua	700	210	
Enebrales	100	50	
Fuente del Buitre	570	172	
Loma de la Albarda	110	33	
Mochas	450	150	
Moheda llana	250	75	
Perdigueros	250	75	
Royo de Palos	300	90	
	2710	815	

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles que el correspondiente pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Albacete 5 de Setiembre de 1867. Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: que á los quince dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las doce de su mañana, en las casas consistoriales de Yeste, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la subasta de los pastos del monte de sus propios Ardál, tasados en 90 escudos.

En la Secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 6 de Setiembre de 1867. Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los quince dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las doce de su mañana, en las casas consistoriales de Salobre ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte de sus propios, Dehesa del Hojuelo, tasados en 412 escudos.

En la Secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 6 de Setiembre de 1867.—Joaquin Alfonseti

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los quince dias de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de las 12 de su mañana, en las casas consistoriales de Molinicos, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos de la Dehesa de Torre-Pedro, de aquellos propios y de los de Elche de la Sierra, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 200 escudos en que han sido tasados.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de Molinicos.

Albacete 6 de Setiembre de 1867.—Joaquin Alfonseti.

Imprenta de Sebastian Ruiz.